

#2072

Marzo 17/36

61/4565



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

Proy de ley por cuyo medio se  
modifican los arts. 33 (mismo 30),  
46 y 54 de la Ley de Organización  
Judicial

5 Papeles

Ciudad Trujillo, D. S.D.  
Marzo 17, 1936.

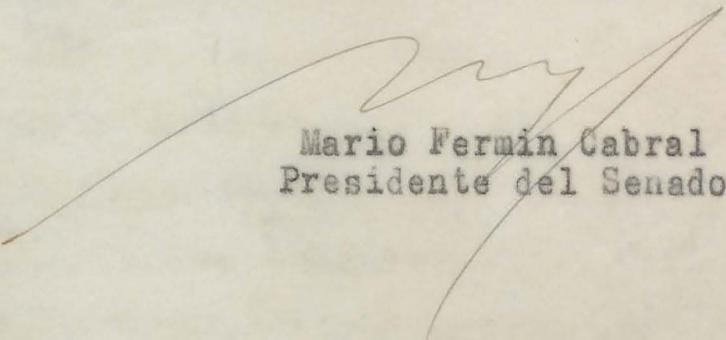
734

Señor Presidente de la Hon. Cámara de Diputados.  
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, pláceme remitir a Ud., para los fines constitucionales el proyecto de ley, iniciado por la Suprema Corte de Justicia, por cuyo medio se modifican los artículos 33 (Inciso 3°), 46 y 54 de la Ley de Organización Judicial.

Saluda a Ud. muy atentamente,



Mario Fermín Cabral  
Presidente del Senado.

NR/

26/4566

Ciudad Trujillo, D. S.D.  
Marzo 17, 1936.

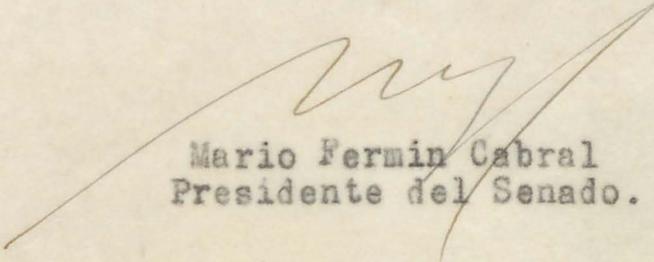
# 735 Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia.  
Ciudad.

Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio # 34 de fecha 19 de Febrero de 1936 y del proyecto de ley que modifica los artículos 33 (inciso 3°), 46 y 54 de la ley de Organización Judicial.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto y lo remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Saluda a Ud. muy atentamente,



Mario Fermin Cabral  
Presidente del Senado.

NR/



REPUBLICA DOMINICANA  
SERVICIO JUDICIAL

No. 34.

Ciudad Trujillo, 19 de Febrero del 1936.

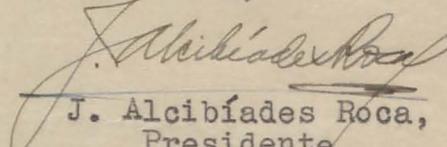
Señor  
Presidente del Senado.  
Ciudad.

Señor Presidente:

De acuerdo con el artículo 34, letra C de la Constitución, envío a esa Alta Cámara un proyecto de Ley que modifica los artículos 33 (inciso 3o.), 46 y 54 de la Ley de Organización Judicial.

Dicho proyecto va acompañado de la exposición de motivos que ha preparado esta Suprema Corte de Justicia.

Muy atentamente le saluda,

  
J. Alcibiades Roca,  
Presidente  
de la Suprema Corte de Justicia.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

**Artículo Unico.-** Los artículos 33, inciso 2o., 46 y 54 de la Ley de Organización Judicial se modifican para que se lean de la manera siguiente:

**Artículo 33.**

**2o.-** Enviar a la Suprema Corte de Justicia, dentro de los primeros ocho días de cada mes, un estado de las causas de que hubieren conocido en el mes anterior, con la indicación de las que estuvieren pendientes de fallo y la expresión del motivo del retardo, si lo hubiere, en el despacho de los asuntos.

**Artículo 46.-** Los Juzgados de Primera Instancia enviarán, a la Suprema Corte de Justicia y a la Corte de Apelación correspondiente, dentro de los primeros ocho días de cada mes, un estado de las causas de que hubieren conocido en el mes anterior, con la indicación de las que estuvieren pendientes de fallo y la expresión del motivo del retardo, si lo hubiere, en el despacho de los asuntos.

**Artículo 54.-** Las Alcaldías Comunes enviarán, a la Suprema Corte de Justicia y al Juzgado de Primera Instancia correspondiente, dentro de los primeros ocho días de cada mes, un estado mensual de los asuntos civiles de que hubieren conocido en el mes anterior, con la indicación de los que estuvieren pendientes de fallo y la expresión del motivo del retardo, si lo hubiere, en el despacho de los asuntos.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado,  
en Ciudad Trujillo, D. S.D., República Dominicana, a los

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

5<sup>ta</sup> LEGISLATURA, 1<sup>ra</sup> Sesión, de 1936  
REGISTRADA AL N<sup>o</sup> 2274

en el folio ..... del libro letra .....

N<sup>o</sup> ..... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de ..... de

hojas escritas en la forma de 1936

expedidos interliberaria.

Ciudad Trujillo, 17 de Mayo de 1936.

*[Signature]*  
Jefe de los Oficios del Senado.

WARRANT  
U.S.A.

WARRANT en la Sala de Conferencia del Senado del Senado  
en Ciudad Trujillo, D. R., República Dominicana, a los

CONGRESO NACIONAL



LEY QUE MODIFICA VARIOS ARTS. DE LA LEY DE ORGANIZACION JUDICIAL. PAGINA No. 2

diez y siete días del mes de Marzo del año mil novecientos treinta y cinco, año 93 de la Independencia y 73 de la Restauración.

*[Handwritten signature]*  
PRESIDENTE:  
*[Handwritten signature]*  
SECRETARIOS:  
*[Handwritten signature]*

*[Faint, illegible handwritten notes or bleed-through]*

SENADO  
GOVERNMENT BOARD

5<sup>a</sup> LEGISLATURA 2<sup>a</sup> de Mayo de 1956.

REGISTRADA AL NO 22.74.

en el folio ..... del libro letra.....

No ..... de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos rendidos por el Senado

y conser de 207

hojas escritas en máquina a todo de los

espacios laterales.

Ciudad Santiago de los Caballeros, 1956.

*[Handwritten Signature]*

Jefe de las Oficinas del Senado.

1<sup>a</sup> Lect. Mayo 3/36 - *[Signature]*  
 2<sup>a</sup> 4 14/36 - *[Signature]*



SENADO  
 REPÚBLICA DOMINICANA

REPUBLICA DOMINICANA  
**SERVICIO JUDICIAL**

Proyecto de Ley que modifica los artículos 33, inciso 3o., 46 y 54 de la Ley de Organización Judicial.

--o--

Artículo Unico.- Los artículos 33, inciso 3o., 46 y 54 de la Ley de Organización Judicial se modifican para que se lean de la manera siguiente:

Artículo 33.

3o.- Enviar a la Suprema Corte de Justicia, dentro de los primeros ocho días de cada mes, un estado de las causas de que hubieren conocido en el mes anterior, con la indicación de las que estuvieren pendientes de fallo y la expresión del motivo del retardo, si lo hubiere, en el despacho de los asuntos.

Artículo 46.- Los Juzgados de Primera Instancia enviarán, a la Suprema Corte de Justicia y a la Corte de Apelación correspondiente, dentro de los primeros ocho días de cada mes, un estado de las causas de que hubieren conocido en el mes anterior, con la indicación de las que estuvieren pendientes de fallo y la expresión del motivo del retardo, si lo hubiere, en el despacho de los asuntos.

Artículo 54.- Las Alcaldías Comunales enviarán, a la Suprema Corte de Justicia y al Juzgado de Primera Instancia correspondiente, dentro de los primeros ocho días de cada mes, un estado mensual de los asuntos civiles de que hubieren conocido en el

REPUBLICA DOMINICANA  
**SERVICIO JUDICIAL**

(2)

mes anterior, con la indicación de los que estuvieren pendientes de fallo y la expresión del motivo del retardo, si lo hubiere, en el despacho de los asuntos.

Dado, etc.

----o----

Exposición de motivos correspondiente al Proyecto de Ley encaminado a modificar los artículos 33, inciso 3o., 46 y 54 de la Ley de Organización Judicial.

-----

Los motivos que han conducido a la Suprema Corte de Justicia a someter a la elevada consideración de las Cámaras Legislativas el Proyecto de Ley a que se refiere, por la presente, son los siguientes:

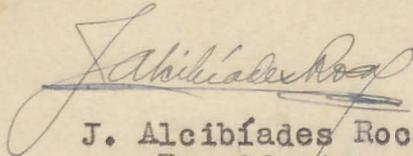
En primer lugar, la necesidad que existe (para supervigilancia, por la Suprema Corte del rápido despacho de los asuntos judiciales) de que los estados indicados en los artículos 33, inciso 3o., y 54 de la Ley de Organización Judicial, sean enviados mensualmente y no cada tres meses, como lo disponen los textos en vigor. Desde este punto de vista, lo que se propone es que la disposición de esos artículos tenga el mismo alcance que la del artículo 46 de la misma Ley.

Y en segundo lugar, un motivo común a los tres artículos cuya modificación se propone, esto es, la necesidad de indicar un plazo breve, pero suficiente, a la preparación y al en

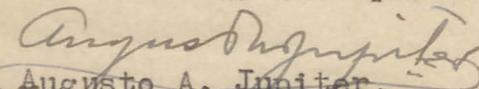

 REPUBLICA DOMINICANA  
 SERVICIO JUDICIAL

(3)

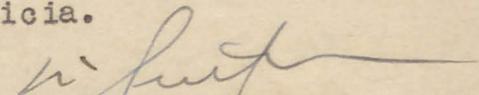
vio de los referidos estados. Los textos actualmente en vigor no contienen ninguna disposición a este respecto: el Proyecto de la Suprema Corte de Justicia señala, para ello, un plazo de ocho días.



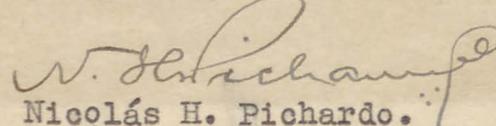
J. Alcibíades Roca,  
 Presidente  
 de la Suprema Corte de Justicia.



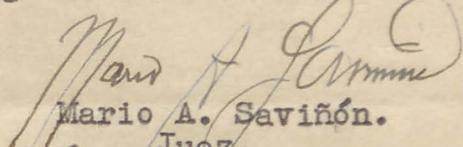
Augusto A. Jupiter,  
 Primer Sustituto de Presidente.



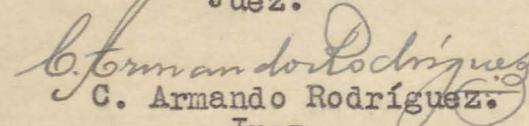
Dr. T. Franco Franco,  
 Segundo Sustituto de Presidente.



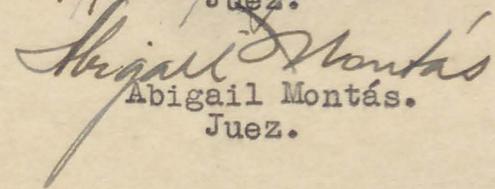
Nicolás H. Pichardo.  
 Juez.



Mario A. Saviñón.  
 Juez.



C. Armando Rodríguez.  
 Juez.



Abigail Montás.  
 Juez.